DICTAMEN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

OBRA PÚBLICA A REALIZAR:
Construcción de pozo profundo, línea de conducción y obra eléctrica para el sistema de agua potable de Batequitas, Sindicatura de Las Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, (Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa).

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día 02 de marzo del año de 2022, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, de la Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México. El suscrito José Manuel Acosta Bernal, en su calidad de Director de Estudios y Proyectos, con la participación del Jefe del Departamento de Costos Unitarios Ramón Humberto Lozoya Hernández y del Sub-jefe de Departamento Carlos Alberto Caro Corrales, todos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; con objeto de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los contratistas 1) Constructora Bogax, S.A. de C.V.; 2) Cinetghia Integradora Electromecánica, S.A. de C.V.; y 3) Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., dentro del procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, para realizar la obra pública denominada "Construcción de pozo profundo, línea de conducción y obra eléctrica para el sistema de agua potable de Batequitas, Sindicatura de Las Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa", y adjudicación de contrato; por lo que:

V I S T O

Para dictamen de evaluación y, en su caso, adjudicación de contrato, las propuestas presentadas por las contratistas, de conformidad con lo dispuesto en los requisitos y condiciones de participación en el procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación púbica, para realizar la obra pública denominada "Construcción de pozo profundo, línea de conducción y obra eléctrica para el sistema de agua potable de Batequitas, Sindicatura de Las Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa".

R E S U L T A N D O

Primero. Que para realizar la obra pública de referencia, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por un monto total de $1´648,963.58 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), según el oficio de autorización de recursos número SAF-AIP-IED-00-173/2022, folio número SOP-232/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por el C. Francisco Mendoza González, Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y

Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, con cargo al Programa Presupuestal 076 'Infraestructura para el Mejoramiento de los Servicios Públicos'.

Segundo. Que en cumplimiento de las formalidades de Ley, el día 25 de febrero de 2022, la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, por conducto de la titular de la Coordinación Administrativa, con la participación del Director de Contratos e integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal, se optó por no llevar a cabo licitación pública y celebrar contrato a través del procedimiento de adjudicación directa, realizando la selección del procedimiento de excepción, e invitar a participar en el procedimiento de contratación a los contratistas propuestos: 1) Constructora Bogax, S.A. de C.V.; 2) Cinetghia Integradora Electromecánica, S.A. de C.V.; y 3) Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.

Tercero. Seleccionada la excepción a la licitación pública, se inició con el procedimiento de contratación, invitando a los contratistas seleccionados 1) Constructora Bogax, S.A. de C.V.; 2) Cinetghia Integradora Electromecánica, S.A. de C.V.; y 3) Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., proporcionando los requisitos y condiciones legales, técnicas y económicas a que se sujeta el procedimiento de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, es competencia del titular de la Dirección de Estudios y Proyectos, participar en los procedimientos de concurso, coordinar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, encargado de la elaboración de los dictámenes técnicos respectivos. -

Segundo. Que conforme a la fuente de financiamiento para la ejecución de la obra requerida, es recurso estatal, por cuanto en el presente procedimiento de contratación aplica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Tercero. Que habiendo recibido las propuestas de parte de los contratistas 1) Constructora Bogax, S.A. de C.V.; 2) Cinetghia Integradora Electromecánica, S.A. de C.V.; y 3) Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., se procedió a llevar a cabo su análisis y evaluación a fin de determinar su solvencia, desprendiéndose lo siguiente:

1. Constructora Bogax, S.A. de C.V., presentó propuesta con un monto de $1´712,493.15 (UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose insolvente por rebasar el presupuesto autorizado para la contratación de la obra por un importe de $1´648,963.58 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); desechándose.

2. Cinetghia Integradora Electromecánica, S.A. de C.V., presentó propuesta con un monto de $1´684,115.18 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose insolvente por rebasar el presupuesto autorizado para la contratación de la obra por un importe de $1´648,963.58 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); desechándose; y

3. Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., presentó propuesta con un monto de $1´589,280.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que no rebasa el presupuesto autorizado para la contratación de la obra por un importe de $1´648,963.58 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); los precios ofertados en su mayoría corresponden a la información obtenida en la investigación de mercado realizada sobre el costo de mano de obra, maquinaria y equipo, y al tabulador general de precios unitarios manejado por esta Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, es decir, los precios son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, y el precio total de los trabajos corresponde al estimado por la convocante, cumpliendo así con el criterio de economía; declarándose solvente.

Igualmente la propuesta presentada por la contratista Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., acredita los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Eficacia

La contratista es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a las características y especificaciones de los trabajos de la obra a realizar, con lo cual se lograría cumplir con los objetivos perseguidos;

La contratista es una persona moral calificada y con experiencia en el rubro, pero sobre todo, con altos estándares y controles de calidad que cubren las necesidades que implican los trabajos a realizar.

Eficiencia

En la propuesta presentada por la contratista, se observan las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, garantizando lograr el resultado deseado.

Imparcialidad

La solicitud enviada a las tres personas seleccionadas para que cotizaran los trabajos de la obra a realizar, dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emita garantizando imparcialidad, ya que la misma información fue

proporcionada en tiempo y forma a todos los participantes, evitando otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni se limitó la libre participación;

No obsta mencionar que atento a la modalidad del procedimiento de contratación seleccionado, para la realización de las cotizaciones únicamente se entregó conceptos, cantidades y/o volumetría a realizar.

Honradez

La contratista es una persona moral con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; y registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; tiene buena imagen ante el público; su desenvolvimiento en la vida pública es transparente, denota seriedad y eficiencia, con igual sentido de responsabilidad, favorables a los intereses del estado de Sinaloa y preservando se garantice que los trabajos se realizarán con la mayor objetividad y confidencialidad que el caso amerita; cuenta con la experiencia suficiente en relación al tipo de trabajos que se requiere realizar; así como con la capacidad de respuesta inmediata y recursos técnicos y financieros necesarios para su inicio oportuno.

Transparencia

La contratista, de acuerdo a las condiciones y términos de participación, presentó su cotización de manera oportuna, clara y completa;

La contratista no se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, señalados en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; ni en los previstos en los artículos 72 párrafo primero, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Razones:

Técnicas

La propuesta incluye la información, documentos y requisitos solicitados; la contratista cuenta con la experiencia y capacidad laboral técnica y profesional; ella misma (representante), se encargará de la dirección y realización de los trabajos; cuenta con equipo adecuado para el tipo de trabajos a desarrollar, por lo cual podrá llevarlos a cabo de acuerdo a lo requerido por la convocante, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; el programa de ejecución presentado es factible de realizar dentro del plazo definido por la convocante y recursos disponibles; y son incluidas las características, especificaciones y calidad requeridos.

Económicas

Los precios de la propuesta presentada son aceptables ya que la mayoría corresponden a los obtenidos del estudio de mercado llevado a cabo y al tabulador general de precios unitarios manejado por la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con lo cual se garantiza que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, así como de la zona en que se

ejecutarán los trabajos; y la cotización considera los conceptos y cantidades acordes a lo solicitado.

Financieras

La contratista cuenta con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos de la obra a realizar, cumpliendo con lo solicitado.

Administrativas

Dadas las condiciones, características y fines de los trabajos a realizar, con el procedimiento de contratación determinado se garantiza su realización.

Legales

Se verificó que la contratista acreditara su personalidad y existencia con los documentos suficientes, habiendo presentado los siguientes:

Debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 6,658 (seis mil seiscientos cincuenta y ocho), Volumen LIII (quincuagésimo tercero), de fecha 29 de octubre del 2002, otorgada ante la fé del Lic. Serapio López Inzunza, Notario Público No. 34, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sin., bajo la inscripción No. 146, del Libro No. 85, Primero de la Sección Comercio, en fecha 15 de noviembre del 2002.

Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el procedimiento de contratación, ubicado en Calle Mutualismo, No. 1193, entre 16 de Septiembre y Gabino Vázquez, C.P. 80128, Tel. (667) 714-66-30, Col. Los Pinos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.; cédula del Registro Federal de Contribuyentes MTA-021029-1T2; y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social E49-77512-10-8;

Cuenta con la constancia de registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, número SOP-PC-018-22; y experiencia y capacidad para los trabajos requeridos.

RESOLUTIVOS

Primero. Una vez valorados los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales de las propuestas presentadas por los contratistas 1) Constructora Bogax, S.A. de C.V.; 2) Cinetghia Integradora Electromecánica, S.A. de C.V.; y 3) Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., invitados a participar en el procedimiento de contratación que nos ocupa, revisada la información y documentación que allegaron y verificando su apego a las especificaciones, requisitos, términos y condiciones solicitadas por la convocante, se desprende que la presentada por la contratista, persona moral, Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., reúne y asegura las mejores condiciones disponibles para el estado de Sinaloa, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes requeridas para la realización de la obra,

garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con un monto de $1´589,280.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), considerándose solvente para realizar los trabajos denominados "Construcción de pozo profundo, línea de conducción y obra eléctrica para el sistema de agua potable de Batequitas, Sindicatura de Las Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa"; determinándose conveniente efectuar la adjudicación del contrato a favor de la contratista Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.

Segundo. Notifíquese a la contratista adjudicada, persona moral, Minimum Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., el presente fallo; así como que el contrato respectivo se deberá firmar el día 03 de marzo de 2022, en las oficinas de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicadas en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, de la Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Tercero. El presente dictamen, así como los documentos que lo soportan e integran, quedan en el expediente de obra pública correspondiente. -

Así lo proveen y dictaminan para que surta los efectos legales correspondientes, los que en el intervinieron, firmando al calce y margen para debida constancia. - - - - - - - - - - - - - -

El Director de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,

José Manuel Acosta Bernal.

El Jefe del Departamento de Costos Unitarios,
de la Dirección de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,

Ramón Humberto Lozoya Hernández.

Sub-Jefe de departamento,
de la Dirección de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,

Carlos Alberto Cano Corrales.